Contrato No. 17/2016

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 837 de fecha 23 de Agosto de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta**, con N° de **RUC 4022404-0** domiciliada en la calle Luis Alberto del Paraná 233 casi Acceso Sur, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta** con Cédula de Identidad N° 4.022.404, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de ***" Equipos de Vigilancia y Monitoreo".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	67	00	530	10	1	99	65.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.643.-

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Handrug Ingeniería

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

C.D. 10/2016 "Adquisición de Equipos de Vigilancia y Monitoreo" I.D. N° 311.643.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2016, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 837 de fecha 23 de agosto de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	46171619-9999	EQUIPOS PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO (CCTV)	*El sistema en general deberá ser totalmente compatible con sistema actual HIKVISION, a fin de integrarse en un solo sistema de monitoreo.* Este sistema incluye: **7 (siete) Grabador Digital de Video (DVR)** Canales: 8-ch Interfaces: 1 x 10M/100M Ethernet - USB Almacenamiento: SATA 2 TB Resolución mínima de grabación: HD 720P Software de control capaz de unificar varios DVR en un solo sistema **2 (dos) Grabador Digital de Video (DVR)** Canales: 4-ch Interfaces: 1 x 10M/100M Ethernet - USB Almacenamiento: SATA 2 TB Resolución mínima de grabación: HD 720P Software de control capaz de unificar varios DVR en un solo sistema **9 (nueve) Fuente de alimentación** De 20A para cámaras con fusilera y caja de registro con llave. **56 (cincuenta y seis) - Cámaras** Sensor: 1/3 Progressive Scan CMOS Resolución: HD 720P (1280(H)*720(V)) IR: 20 metros	HIKVISION	CHINA	Unidad	1	Unidad	1	62.300.000	62.300.000

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

Ingeniería

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			Tipo: Domo Certificación IP66 **8 (ocho) - Cámaras** Sensor: 1/3 Progressive Scan CMOS Resolución: HD 720P (1280(H)*720(V)) IR: 20 metros Tipo: Bullet Certificación IP66 **Otros detalles:** Incluye instalación total, todos los materiales, cables, tarugos, canaletas, caja de registro para baluns y conectores necesarios para dejar en funcionamiento todo lo solicitado. Incluye un máximo de 3500 mts. de cable 2x1 tipo polarizado para la alimentación de las cámaras. Las fuentes y conexiones eléctricas deberán ser instaladas dentro de cajas de registro con llaves que deberán ser proveídas e instaladas. La instalación eléctrica se realizará con cable de 2 mm, considerando tres puntos (F+N+T). El edificio cuenta con puesta a tierra. La distancia máxima requerida para tendido eléctrico es de 15 mts (desde borneras hasta equipos). El cable de video a utilizar deberá ser UTP para CCTV, considerando todos los conectores necesarios, hasta un máximo de 3500 mts. Los DVR y fuentes serán ubicados dentro de Racks con los cuales la institución cuenta ya instalados. Incluye configuración y puesta en marcha con capacitación acerca de todos los módulos de administración y manuales de usuario. No se cuentan con planos de ubicación de cámaras, por lo que al										

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

Handrus Ingeniería

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			momento de la instalación, la convocante dará las directivas de las ubicaciones, respetando siempre la distancia máxima de cable solicitado. Los DVR deberán estar conectados a la red de datos de la Institución, para lo cual la convocante indicará en su momento los puntos de conexión ya existentes dentro del hospital (switches). Para esto se deberá contemplar cableado CAT6 en un máximo de 800 mts. Se deberá proveer 1 (una) TV de 40" como mínimo. Entrada 2 HDMI, 1 VGA con soporte para pared. Todos los técnicos que realizarán el servicio de instalación deberán estar correctamente uniformados, con identificación de la empresa. **Herramientas mínimas necesarias para la ejecución del trabajo:** Escaleras. Herramientas básicas. Probador de CCTV con pantalla LCD para ajuste de cámaras. **Garantía:** 1 año para todos los equipos, incluyendo asistencia con mano de obra sin costo, repuestos y partes.									
TOTAL ADJUDICADO												**62.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 62.300.000.- (Sesenta y dos millones, trescientos mil guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION S.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000900261787.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Lic. Sergio Rolando Forte Noguelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

Handrus Ingeniería

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

2 Plan de Entregas

2.1. El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.
La Orden de Compra con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Informática en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.
El Departamento de Informática podrá habilitar el inicio de los trabajos precedentes de instalación, en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos.

2.2. La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

Ingeniería
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

3 Plazo de Entrega

3.1. Recibida la Orden de Compra la firma adjudicada tendrá un plazo máximo de entrega de 60 (SESENTA) días corridos para la entrega del bien.

3.2. Bienes: Depósito del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas.

3.3. Instalación: La instalación de los bienes será ejecutada por personal técnico capacitado, en fechas y horario previamente aprobado por el Departamento de Informática. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Informática.

A la conclusión de los trabajos, debe ser entregado al Departamento. de Informática un Esquema con detalles técnicos de la conexión de cables y equipos. El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base al Informe Técnico del Departamento. de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes SETIEMBRE y año 2.016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

HandruG
Ingeniería